



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

**Grupo Temático N°: 10: Salud y trabajo: un abordaje crítico desde el enfoque de Condiciones y Medio ambiente de trabajo, la Psicodinámica, la Salud Ocupacional, la Ergonomía y Riesgos psicosociales del trabajo**

**Coordinadores: Silvia Korinfeld, Andrea Suarez Maestre, Julio César Neffa y Lucie Noviale**

---

**Minería metalífera en san juan desde 2003 a 2018: dispositivos institucionales que regulan el trabajo minero.**

**Autor/a: Eliana Gabriela Funes Poblete**  
**E-mail: elianagabrielafunes@gmail.com**

**Autor/a: Marta Lidia Pérez**  
**E-mail: marta\_lidia\_perez@hotmail.com**

**Pertenencia institucional: FACSO –UNSJ**

## **INTRODUCCION**

El escenario neoliberal de la década del '90 originó una reestructuración productiva en el país que respondiendo a una nueva lógica de acumulación permitió la incorporación de espacios locales al mercado global a partir de la explotación intensiva de sus recursos naturales. En este periodo se genera un andamiaje legal que garantiza beneficios a las transnacionales mineras que se instalaran en la Provincia. En los primeros años de la década del 2000 se ponen en marcha en la Provincia de San Juan megaproyectos mineros como Veladero, Gualcamayo, Casposo y Pascua Lama. Uno de los elementos centrales para lograr la legitimidad de la instalación de la minería metalífera es la posibilidad de crear una gran cantidad de puestos de trabajo. El proceso de trabajo determina las condiciones y medio ambiente de trabajo, articulándose con el proceso de acumulación del capital, conectándose el nivel micro y el macroeconómico. La minería metalífera transnacional operará cambios sustanciales en los procesos de trabajo que venían llevándose a cabo en la



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

minería no metalífera, de larga tradición en la provincia La gestión del trabajo en la actividad minero metalífera absorbe muchos elementos del denominado “sistema Toyota”, que se transformó en una estrategia de poder del capital transnacional, generando un ordenamiento global que se centra en “empresas madre” y una gran cantidad de subcontratistas que dependen de las primeras, e involucra a los trabajadores de ambos tipos de empresas.

Una de las modificaciones está dada por la incorporación estricta de medidas de higiene y seguridad enmarcadas en la legislación vigente en gran parte desde la década del 70 pero que no era aplicada en la provincia. Horas extras, primas por tareas insalubres, precarización del empleo por tercerización, primas por presentismo, bonos por productividad, son elementos que dan forma a los salarios de trabajadores directos de empresas operadoras dan cuenta del enfoque tradicional en que se enmarcan.

Este trabajo tiene como objetivo describir el marco normativo en torno a las condiciones y medio ambiente de trabajo, que regulan al trabajado minero atendiendo a lo prescripto en la norma y a su aplicación en San Juan. Los límites temporales de esta ponencia están dados por el ingreso de esta actividad a la provincia en el año 2003 hasta la actualidad.

Para el abordaje de esta ponencia se utilizaron datos secundarios –informes, leyes, investigaciones, etc.- y datos primarios. Para este caso, se aplicaron entrevistas semi-estructuradas a personal del área de la salud e higiene y seguridad. La muestra fue intencional, seleccionando distintas variables a efectos de obtener una mirada heterogénea del objeto, teniendo en cuenta el género, la edad, los cuatro proyectos mineros, la antigüedad y el tipo de puesto ocupado.

## **CONSIDERACIONES TEÓRICAS:**



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

La Escuela de la Regulación, la cual toma muchos elementos del marxismo, considera al trabajo como un valor que se relaciona con las dimensiones objetivas y subjetivas del ser humano. No es una mercancía más y el salario no debería determinarse por las fuerzas del mercado.

*“El trabajo es el resultado de una actividad humana voluntaria realizada bajo tensión (...) Siendo sometida a determinadas condiciones y medio ambiente de trabajo. Consiste en la aplicación de la fuerza de trabajo sobre los objetos de trabajo” (Neffa, 2015:10).*

Se observa el trabajo en su función transformadora de la naturaleza, para la obtención de bienes y servicios externos al sujeto trabajador y que son necesarios para su supervivencia. Es por lo tanto una actividad creadora, socialmente necesaria, y por lo tanto generadora de derechos

Siguiendo a la OMS, entendemos la salud como una forma de funcionar en armonía con el medio, libre de dolencias y enfermedades y con las condiciones necesarias dadas para desarrollar sus potencialidades. *“Como el medio de trabajo constituye una parte importante del medio en que vive el hombre, la salud depende en gran medida de las condiciones de trabajo” (OMS, Informe técnico, N°571, Ginebra, 1975)*

Gran parte de la normativa que regula en torno de las condiciones y medio ambiente de trabajo en Argentina, se inscriben dentro del paradigma tradicional. Su expansión casi en forma exclusiva tuvo como condición necesaria la persecución y represión por la última dictadura militar de docentes e investigadores que perfilaban enfoques críticos.

Este enfoque considera a los riesgos como inherentes al trabajo, se centra casi exclusivamente en los problemas de higiene y seguridad, incorporando también cuestiones de medicina laboral desde una visión reparadora de daños y no de prevención, poniendo en gran parte de los casos precio a los daños a la salud del trabajador. La persistencia de primas por tareas insalubres da la pauta de la derrota a la hora de mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo en ciertas actividades, entre las que se cuenta la actividad



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

minera. Consecuencia derivada de esta concepción es la incorporación obligatoria de equipo y personal de primeros auxilios, lo que es una demanda muy visible en los Convenios Colectivos de Trabajo. La demanda de seguros de vida, se transforma en un negocio muy lucrativo para las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo, que cobran importantes cuotas para asegurar a trabajadores en riesgo y que desobligan al empleador de mejorar las condiciones y medio ambiente. Por otra parte tiene en cuenta al trabajador sólo en su dimensión biológica, sin considerar su dimensión social y psíquica. Otro escenario frecuente que con el objeto de preservar sus puestos de trabajo y poder obtener las primas por presentismo los trabajadores se autodefinen como sanos, aun cuando no estén en condiciones óptimas.

Los riesgos son vistos sin tener en cuenta su trayectoria a lo largo del tiempo, y sin considerar los recuerdos y percepciones de los trabajadores sobre los mismos. Los análisis son fragmentados, de cada trabajador individualmente, apuntando a la protección individual y dejando de lado a los trabajadores en la prevención como sujetos creativos y capaces de aportar iniciativas.

Esto va a verse penetrado por la incorporación de normativas más tenientes a la participación de los trabajadores y pertenecientes a un enfoque renovador, principalmente a través del decreto de 2007 que incorpora a los Comités Mixtos de Higiene y Seguridad con representación de trabajadores y empleadores. Responden a la necesidad de tener en cuenta las dimensiones subjetivas, siendo necesaria la participación de los trabajadores para formular diagnósticos y propuestas.

*“Se debe reconocer a los trabajadores el derecho a saber, acerca de sus propias condiciones y medio ambiente de trabajo, derecho que debe ejercerse individual y colectivamente, para conocer su percepción y sus vivencias, para mejor identificar los riesgos y su capacidad para influenciar nocivamente sobre la vida y la salud”  
(Neffa, 2002:17)*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Sin embargo la visión tradicional sigue siendo predominante, y ve cada riesgo en particular, sin visión de totalidad y de la respuesta sistémica de los trabajadores ante los mismos, y centrados en las organizaciones y empresas tomadas individualmente, sin considerar la influencia del contexto socioeconómico sobre las condiciones y medio ambiente de trabajo. La unidad de medida de los riesgos es calculada por un “trabajador promedio” a partir del cual se determinan tiempos máximos de exposición a factores peligrosos, o de concentración de sustancias tóxicas. El trabajador promedio era un varón de entre 20 y 45 años, física y psíquicamente dentro de los parámetros normales, en perfecto estado de salud, y con conocimientos necesarios para el puesto a ocupar. Esas mediciones no consideran los aspectos subjetivos (percepciones, vivencias) que impiden generalizar el impacto en la salud de la totalidad de los trabajadores.

Los exámenes preocupacionales se encargan de confirmar que el trabajador entra en esos parámetros de normalidad, y los exámenes periódicos son para el control de la empresa y no para el conocimiento de los trabajadores. Y tiene en cuenta condiciones medibles, cuantificables por personas empleadas por la empresa. Ante esos riesgos, medibles, insiste con métodos que aíslan al trabajador individualmente de los mismos, creando hábitos seguros de comportamiento y usando equipos de protección que lo alientan a convivir con los riesgos. La protección individual es la más utilizada en la minería metalífera, considerando que no se han controlado sus riesgos, y son llevadas a cabo teniendo como pioneras a las empresas transnacionales, con mayor disponibilidad de recursos, generando situaciones heterogéneas para los trabajadores en función de la fracción del capital de la que dependen.

En caso de accidente, la primera causa y responsabilidad es puesta en los trabajadores, principales víctimas. Según la Teoría del Factor Humano, de amplia utilización, los actos inseguros por parte de los trabajadores, llevan a los accidentes de trabajo, dejando de lado otras posibles causas. Estas teorías se basan en la opinión de profesionales que aseguraban que existía en el subconsciente de los trabajadores una tendencia masoquista que los



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

predispón a ser víctimas de accidentes de trabajo. De este modo se hacía responsable a los mismos de sus afecciones y de los daños que estos pudieren ocasionar a las empresas.

Las leyes, decretos y normativas en general adoptan medidas en línea con la concepción tradicional y que son vigiladas con una actitud policiaca y represiva.

Como contrapartida el Neffa propone tener una mirada más integral que no cargue las tintas en el trabajador en cuanto a responsabilidades de los accidentes de trabajo, y que tenga en consideración su dimensión subjetiva como factor determinante a la hora de identificar causas y propuestas para disminuir los riesgos.

*“Las condiciones y medio ambiente de trabajo (CYMAT) están constituidas por los factores socio-técnicos y organizacionales del proceso de producción implantado en el establecimiento (o condiciones de trabajo) y por los factores de riesgo del medio ambiente de trabajo. Ambos grupos de factores constituyen las exigencias, requerimientos y limitaciones del puesto de trabajo, cuya articulación sinérgica o combinada da lugar a la carga global del trabajo prescripto, la cual es asumida, asignada o impuesta a cada trabajador, provocando de manera inmediata o mediata, efectos directos o indirectos, positivos o negativos, sobre la vida y la salud física, síquica y/o mental de los trabajadores.” (Neffa, 2018:32)*

## **EL TRABAJO MINERO METALÍFERO EN LA PROVINCIA:**

La minería metalífera se instala en la Provincia en el año 2003 con la construcción del campamento en Veladero, mina que comienza a producir en el año 2005. El aumento en el precio del oro y el marco legal forjado en la década del 90 determinan la instalación de los megaproyectos. Las empresas mineras que se instalan en la provincia son actores importantes de la economía global. La canadiense Barrick Gold que opera en el proyecto



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

más grande, Veladero que aporta el 75% de la producción provincial, es una de los diez mayores capitales orientados a la extracción de minerales metalíferos a nivel mundial.

El marco legal que se empezó a forjar en la década del 90 y la consolidación de una serie de beneficios a la actividad minera dan la pauta del lugar de promotor del Estado. Desde esta década y principalmente a partir de la reforma constitucional de 1994, se modifican sustancialmente las relaciones de poder. La provincialización de los recursos naturales y la Ley de Promoción de Inversiones Mineras (1993) abonó el terreno para el desembarco de empresas megaminerías y su negociación con actores debilitados, como son los gobiernos provinciales. A partir de la necesidad creciente de inversiones para el desarrollo de las fuerzas productivas en un contexto de financiarización de la economía, se localizan en zonas con recursos naturales (que ya no son determinantes para el desarrollo de una región) generando zonas dinámicas donde se concentran grandes cantidades de mano de obra. La acumulación de población en torno a los polos productivos lleva a la aparición de lo que Mc Gee (1974) llama “protoproletarios” que funcionan como reservas del ejército de reserva, disminuyendo el nivel de salarios y condenados a trabajos ocasionales, que garantizan cada vez mayores niveles de acumulación de capital.

La actividad minera tal como se explota actualmente en la provincia de San Juan es altamente capital intensiva. En 2016 todo el sector de minas y canteras de la provincia absorbía 3300 trabajadores aproximadamente, lo que no llega a significar un 4% del empleo local total. Se considera que la actividad minera es generadora de puestos de trabajo tanto de forma directa en las empresas inversoras como indirectamente en las empresas subcontratistas o prestadoras de servicios a la actividad, a razón de dos indirectos por un trabajador directo (CAEM, 2012). La generación de empleo indirecto oscilaría en tal caso en 6600 puestos de trabajo para el año 2016.

Según el Censo Nacional Minero correspondiente al año 2016, el total de personal ocupado en la actividad minera en ese año fue 40.129 trabajadores y trabajadoras en todo el país, de los cuales el 83% son asalariados, el 13% contratados y temporarios, y el resto no



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

asalariados. En la Provincia de San Juan para el mismo periodo de tiempo la actividad minera contaba con 6652 trabajadores/as directos e indirectos de los cuales el 61% es asalariado, el 38% es contratado temporario, y el 0,7% no asalariado. Según la misma fuente a nivel país los rangos etarios son en el 60% de los casos entre 31 y 50 años, el 27% entre 18 y 30 años y sólo el 12% es mayor a 51 años por lo que podemos hablar de una población joven y en gran medida masculinizada, ya que el 93,5% de los trabajadores son varones y solo el 6,5% son mujeres. Sin embargo, el número de mujeres trabajando en el sector minero metalífero ha crecido exponencialmente. En 1989 sólo dos mujeres trabajaban en la provincia en esta actividad, y para el año 2014 el número era de 273.

Las mujeres en la actividad se dedican en un 62,2% de los casos a tareas administrativas, un 24,6% son operarias, y un 4,4% es personal gerencial. En el caso de los varones el 78,25 son operarios, el 11,6% es personal administrativo y el 2,7% personal gerencial.

En cuanto al máximo nivel educativo alcanzado en por los y las trabajadoras mineras en el país, en el 41,4% de los casos tienen secundario completo, el 21,9% primario completo, el 15,5% secundario incompleto, el 6,7% terciario incompleto y el 5,2% universitario completo. Cabe destacar que los datos mencionados si bien no son resultados específicos de la actividad minera metalífera en la provincia sino datos a nivel nacional del sector minas y canteras, nos pueden acercar al perfil del trabajador minero sanjuanino.

### **Cantidad y origen de trabajadores/as por proyecto:**

#### **Proyecto Veladero**

El Proyecto Veladero se ubica en el Departamento Iglesia, al norte de la Provincia de San Juan a 350 kilómetros de la Ciudad capital. El campamento comenzó a construirse en 2003, y la mina empezó producir en 2005. El espacio geográfico que abarca es de aproximadamente 130 km<sup>2</sup> a más de 4 mil metros de altura. El clima del lugar es desértico de altura, con bajas temperaturas y escasas precipitaciones. El camino para el acceso a la



misma tiene una longitud de más de 150 km a lo largo del cual hay emplazados cuatro refugios para contingencias de cualquier tipo.

Es una mina a cielo abierto de la que se extrae principalmente oro y plata mediante voladura y es separado mediante procesos químicos que utilizan una solución cianurada. El resultado es metal doré que contiene una aleación de oro, plata, cobre, Zinc y Mercurio. La vida útil de la mina se estimó en 19 años, lo que culminaría en 2024. (Min de Minería, 2017) El promedio de trabajadores y trabajadoras directas de la empresa Minera Andes Gold S.R.L en Veladero entre Enero y Agosto de 2018 es de 1421. De estos, el 1,4% eran extranjeros, el 12,7% de otras provincias, el 18,4% de los trabajadores eran de los departamentos Jáchal e Iglesia, y el 67,5% del resto de San Juan. Con respecto a las empresas contratistas el promedio de trabajadores para ese periodo era de 2569 trabajadores, de los cuales el 0,13% eran extranjeros, el 9% era de otras provincias el 21% de los departamentos Jáchal e Iglesia, y el 70% del resto de San Juan. La cantidad total de trabajadores en el Proyecto entre empleados directos y empleados de las contratistas en promedio para ese periodo es de 3991. En el siguiente cuadro podemos observar que el comportamiento de contratistas y empresa madre es similar en cuanto al origen de trabajadores contratados.





ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

FUENTE: Elaboración propia en base a datos de Subsecretaría de Planificación y Promoción Minero Sustentable

### **Proyecto Pascua Lama:**

Es un proyecto binacional entre Chile y Argentina, cuyo lado argentino (Lama) se ubica en la frontera con Chile sobre la Cordillera de los Andes en el departamento Iglesia, al noroeste de la Provincia de San Juan. Se encuentra a 8 km del Proyecto Veladero también a 4500 metros sobre el nivel del mar. La extensión del yacimiento es de más de 3000 kilómetros, la mina es a cielo abierto y se esperaba extraer del mismo oro, plata y cobre. En el lado argentino la empresa inversora es también Barrick Gold.

En territorio chileno (Pascua) su ubica el principal lugar de extracción. Por este motivo se suspendió el proyecto en ambos lados al ser clausurado Pascua desde 2013. La clausura llevada adelante por la Superintendencia de Medio Ambiente chilena tuvo como disparador los daños a flora y fauna del lugar, deficiente monitoreo de los glaciares posiblemente afectados y contaminación de cursos de aguas que abastecen a comunidades aledañas (La Nación, 19-01-2018)

El promedio de empleados directos y de contratistas de enero a agosto de 2018 es de 279. De estos empleados los directos de la empresa Barrick Gold son en promedio 60 abocados principalmente al mantenimiento de las instalaciones.

### **Proyecto Gualcamayo:**

El proyecto está ubicado en el Departamento Jáchal al noroeste de la Provincia de San Juan, a 2500 mts sobre el nivel del mar y el campamento a 1600 mts. Abarca una superficie de más de 7 mil hectáreas en donde se combina minería a cielo abierto en Quebrada del Diablo, Amelia Inés, y Magdalena; y Minería Subterránea también en el Cuerpo Quebrada del Diablo. La lixiviación se hace través de una solución cianurada.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

El proyecto en manos de la empresa Yamana Gold que entró en producción en 2009 y comenzó a construirse en 2007, se estimó con una vida útil de 14 años. “En la primera etapa de su construcción, Mina Gualcamayo generó trabajo a algo más de 1500 personas, que como parte de la política del Gobierno Provincial asumida por la empresa, provino mayoritariamente del Departamento de Jáchal.” (Min de Minería, 2017) Sin embargo en el año 2018 la empresa inició un Plan de Cierre de Mina que duraría aproximadamente dos años. Para iniciarlo se disminuyó el personal en un 30% dejando cesantes a 300 trabajadores de un total de 900 y se informó que se estaban sacando las últimas reservas de mineral en la mina a cielo abierto quedando pocas reservas en la subterránea (Diario de Cuyo, 07/03/2018)

### **Proyecto Casposo:**

Este proyecto se ubica en el Departamento Calingasta al oeste de la Provincia de San Juan, a 20 km de la villa cabecera, por debajo de los 2500 metros sobre el nivel del mar. Es una mina de oro y plata explotado hasta el año 2016 por la empresa Troy Resources y luego vendida a Austral Gold, que combina minería a cielo abierto y subterránea. Según el Ministerio de Minería más del 95 % del personal que trabajó en la mina es sanjuanino y más del 60% de Calingasta.

### **Características del trabajo minero metalífero:**

En la Provincia de San Juan la jornada de trabajo en promedio es de nueve horas, sin embargo la organización de la jornada de trabajo para los trabajadores bajo CCT de AOMA, establece una jornada de 12 horas como máximo por 14 días consecutivos de trabajo, y 14 días de descanso posteriores. El porcentaje de ausentismo en la Provincia es del 6%, el más alto del país.

Una de las características más importantes de la demanda de trabajo en la actividad es que es fluctuante en función de las etapas en las que se encuentren los proyectos, por ejemplo las etapas de construcción del campamento se toma gran cantidad de mano de obra del



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

sector de la construcción que luego queda cesante. En la etapa de construcción del campamento de Lama Pascua en 2009 los niveles de empleo tuvieron un pico alcanzando los 10 mil puestos de trabajo que quedaron cesantes con la suspensión del proyecto en el año 2013.

El precio del oro también es un factor de inestabilidad para la actividad en general. La caída del precio del oro en el año 2016 determinó el freno de las inversiones. Confirmando la inestabilidad como característica, los reiterados “accidentes” de contaminación medioambiental que generaron la clausura del proyecto en el lado chileno y la consiguiente paralización de las actividades en Lama, dieron cuenta de la vulnerabilidad de la actividad y de los puestos de trabajo que genera.

Aun así el factor que genera adhesión y legitimidad de la actividad es el nivel de salarios, mayor al que se percibe en otras actividades económicas. Sin embargo existe una distinción entre trabajadores directos de las empresas operadoras y trabajadores de empresas subsidiarias, en general más pequeñas y locales o de proyección nacional, que en líneas generales perciben salarios mucho menores y están bajo convenios colectivos distintos a los de los operadores de mina directamente contratados. Las condiciones de contratación, la subcontratación y tercerización de actividades es un fenómeno creciente y que implica exenciones de responsabilidad de la empresa madre en caso de despidos por contracción de la actividad. De este modo y a partir del encuadramiento en Convenios Colectivos de Trabajo que regulan actividades distintas a la actividad minera, muchos trabajadores trabajan en condiciones desfavorables y cobran salarios menores a los de operadores de mina aunque el medio ambiente y el régimen de trabajo sea el mismo. Trabajadores y trabajadoras de empresas prestadoras de servicios y subcontratistas son nucleados por sindicatos como SEC (Sindicato de Empleados de Comercio, o UTEDyC Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles)

En mayo de 2017 unos 600 empleados adhirieron a una huelga, en la que exigían mejores salarios y condiciones de trabajo y de vida para empleados de empresas contratistas,



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

denunciando muy bajos salarios y malas condiciones de vida en el campamento donde se alojan los empleados de empresas contratistas (Actualidad JACHALLERA 28/05/2017)

Según datos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) los salarios del sector minero en promedio son los más altos de la actividad privada. En el primer trimestre de 2015 los trabajadores mineros metalíferos, que representan el 39% de los trabajadores del sector, ganaron en promedio 38.226 pesos por mes, muy por sobre el promedio de los mineros no metalíferos que ganaron 15.827 por mes. En la Provincia de San Juan el salario promedio de los trabajadores minero metalíferos fue de 39.847 pesos por mes.

Como contrapartida al alto nivel de salarios, el Instituto de Estudios Laborales y Sociales de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales planteó que la productividad por empleado de la minería en Argentina es mayor al millón de pesos, es decir cada trabajador genera por año ingresos anuales equivalentes a 1.069.895 pesos

En el año 2016 el trabajo en la actividad minera sufre una importante caída, principalmente derivada de la caída del precio de los metales en el mercado global y se desacelera en tanto generadora de empleo. Entre el primer y segundo trimestre de este año se contrae en más de 3500 puestos de trabajo según el Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial pasando de 86.490 a 82.951 puestos de trabajo en el país. Esta tendencia no fue contrarrestada por el decreto 349/16 que buscaba promover nuevas inversiones mediante la quita de retenciones a las exportaciones mineras. En la Provincia de San Juan según Miguel Ruiz gerente de la multinacional de recursos humanos Adeco cambia el perfil de los trabajadores demandados, se dejan de demandar perforistas, técnicos en seguridad e higiene o técnicos mineros, trabajadores para la minería y cobran fuerza en términos relativos nuevamente las demandas de actividades agrícolas y bodegas.

## **MARCO NORMATIVO**



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

La normativa nacional vigente en el tema Higiene y Seguridad en el Trabajo datan del año 1979 con sus decretos reglamentarios, con la concepción de prevenir daños físicos del trabajador, si bien existen reglamentarios, no han habido modificaciones significativas sobre los riesgos principalmente psicosociales en el trabajo.

En nuestro país rigen dos leyes que regulan las cuestiones referidas a la Salud y Seguridad en el Trabajo. La Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y a la Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo. Estas normativas, establecen la obligación de contar con un Servicio de Medicina y de Higiene y Seguridad Laboral.

La Ley N° 19.587, data de 1972 y pese a que se trata de una ley emanada de un gobierno dictatorial, aún sigue vigente al igual que su principal reglamento, el decreto 351/79. La ley otorga al Poder Ejecutivo amplios poderes en materia de higiene y seguridad en el trabajo.

Esto se ve especificado en su Art.4:

*“La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:*

*a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores;*

*b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo;*

*c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral”*

Por otro lado, la Ley 24.557 tiene como objetivo reducir los accidentes laborales a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo. Por otra parte, regula la reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, incluyendo la rehabilitación del trabajador damnificado y promueve la recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados. La aplicación de esta ley alcanza a funcionarios y empleados



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

del sector público nacional, provincial y municipal; a todos los trabajadores en relación de dependencia dentro del sector privado, y a las personas que estén obligadas a prestar un servicio de carga pública.

Esto lleva a la creación de instituciones como la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y las Aseguradoras de Riesgos de trabajo (ART) quienes son las responsables del control y ejecución de estos planes, y están obligada a denunciar los incumplimientos a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y esta debe constatar y determinar la gravedad de los incumplimientos, fija el monto de recargo y gestiona el pago de la cantidad resultante.

La falencia de las normas vigentes es que no toman en cuenta los riesgos psicosociales en el trabajo y solo se limitan a regular los accidentes laborales.

Analizando los organismos internacionales, se identificó el Convenio C176 sobre “Seguridad y Salud en las Minas”, establecido por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1995. El mismo:

*“considera que los trabajadores tienen la necesidad y el derecho a ser informados, de recibir formación, así como de ser realmente consultados y de participar en la preparación y la aplicación de medidas de seguridad y salud relativas a los peligros y riesgos presentes en la industria minera*

*Reconociendo que es deseable prevenir todo accidente mortal, lesión o menoscabo de la salud de los trabajadores o de la población, o perjuicio al medio ambiente que tenga su origen en las operaciones mineras”*

Dichas medidas a garantizar su aplicación deberán establecerse por la legislación nacional de cada país, Argentina no ratificó dicho convenio en forma inmediata, esta omisión pone en evidencia la falta de regulación de la temática en cuestión y lo alejado de avanzar en la conceptualización de los riesgos del trabajo.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Luego de transcurrido 12 años, mediante el Decreto N° 249/2007 se aprueba el “Reglamento de Higiene y seguridad para la Actividad Minera” El mismo otorga facultades a la autoridad competente (Superintendencia de Riesgos del Trabajo, SRT):

*“... delégase en la Superintendencia de Riesgos del Trabajo la facultad de dictar las normas necesarias para asegurar una adecuada prevención de los riesgos del trabajo, conforme a las características particulares de las diferentes actividades mineras; incluyendo la aprobación y adopción de las recomendaciones técnicas sobre higiene y seguridad del trabajo en la minería, dictadas o a dictarse por organismos estatales o privados, nacionales o extranjeros”.*

Además el decreto especifica acciones y deberes tanto por el empleador como por el trabajador como así también los modos de actuar y proceder ante una situación de riesgo en la seguridad de las personas

*“...Reglamentos internos de normas de prevención y el desarrollo de programas de elaboración de procedimientos seguros de trabajo, además de formar parte de la capacitación de las empresas, deberán informar al personal sobre la política del empleador en materia de higiene y seguridad. Los programas respectivos y las instrucciones operativas específicas de la tarea de los trabajadores deberán ser informados, de manera que conozcan y entiendan los riesgos y las medidas de prevención requeridas.”*

El presente también insta la conformación del “Comité de higiene y seguridad en el trabajo”, constituido de la siguiente manera :

*“representantes de los trabajadores, designados por el Sindicato, según el siguiente detalle: un representante para explotaciones mineras de hasta 100 trabajadores; dos representantes para explotaciones mineras de 101 a 500 trabajadores; tres representantes para explotaciones mineras de 501 a 1000 trabajadores; y cuatro representantes para explotaciones mineras de más de 1000 trabajadores. En todos los casos, por lo menos uno*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

*de los representantes de los trabajadores deberá pertenecer al cuerpo de delegados gremiales de la comisión gremial interna; y los representantes designados por el empresario deberán coincidir en número con los representantes de los trabajadores. Se establece que los representantes de los trabajadores en el Comité de higiene y seguridad en el trabajo recibirán, de modo inmediato a su designación y mediante un curso intensivo, la formación especializada en materia de higiene y seguridad y prevención de riesgos profesionales, necesaria para el desempeño del cargo. Estas enseñanzas serán programadas e impartidas por el sindicato y/o por personal técnico de la propia empresa, con la colaboración y asesoramiento de la aseguradora de riesgos del trabajo o de la SRT.”*

Este instrumento es aplicado de la mano del sindicato AOMA (Obreros Mineros de la República Argentina) en cumplimiento del decreto 249, dando forma a un comité tripartito con participación de representantes sindicales, empresarios, y por trabajadores sin representación sindical y que se reúne cada 15 días. Este es el único sindicato que motorizó esta disposición y está vinculado en parte a la pertenencia a del secretario general como secretario de Higiene y Seguridad en la organización sindical a nivel nacional

*“ Esto es un comité mixto que están estas tres partes y son las que a través de ese comité mixto se van viendo las necesidades, tratando de hacer cumplir lo que dice este, este decreto, y bueno y siempre van saliendo cosas cotidianas, en el día a día que se van discutiendo dentro de este comité mixto” (Secretario General AOMA)*

Por ultimo en dicho decreto, se describen las medidas generales de prevención; los servicios de infraestructura, los primeros auxilios, contaminantes (los valores admisibles para distintos riesgos); las instalaciones, máquinas y los equipos; la señalización; los explosivos; la electricidad e instalaciones eléctricas; el transporte de personas y material; los incendios y emergencias; los elementos de protección personal; la minería subterránea; los medios de acceso y salidas del lugar de trabajo; el transporte de carga en el interior de



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

mina; la ventilación; los ferrocarriles y equipos de transporte; el equipo de izar; las fortificaciones; las escombreras; la minería de carbón; la minería a cielo abierto; la minería radiactiva.

En esta misma línea de trabajo, el gremio Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina – UOCRA, a través de su fundación en el 2009 elabora un manual sobre la “Salud y seguridad en trabajos de minería”, dirigido a aquellas personas que por sus actividades están relacionadas con las tareas mineras. Gestiones como estas, cumplen el espíritu del decreto procurando mejoras en las condiciones de salud de los trabajadores mineros.

Para muchos especialistas el trabajo minero implica un riesgo por naturaleza y esto implica un riesgo entendido como la probabilidad de que se produzca algún hecho que cause lesiones o daños a la salud de las personas, es decir una situación de trabajo que puede romper el equilibrio entre la parte física, mental y social.

### **Cumplimiento de las normativas para la prevención**

Las condiciones de trabajo tendrán diferentes impactos en la salud del trabajador y en relación a esto, se trabaja en la prevención bajo una concepción tradicional teniendo en cuenta solo los daños físicos y muy por encima los riesgos psicosociales.

Así lo manifiesta el Gerente de Higiene y seguridad d uno de los proyectos mineros:

*“Si comparamos como era antes la minería y lo que es ahora actualmente la minería ha cambiado mucho porque antes era todo muy manual y ahora los procesos son muy mecanizados, en general hablando de proceso mecanizado yo diría que físicamente lo que puede afectar el tema de estar varias horas al día manejando equipo o sea operando equipos en jornadas largas con turnos. Por otra parte lo que sería la mina subterránea tiene otra características, ahí lo de recién era sobre todo los equipos de, equipos mineros de superficie” (Gerente de Higiene y Seguridad en proyecto minero)*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Según lo observado en las entrevistas realizadas las empresas se rigen por las Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19.584 y su decreto reglamentario el 315/79 y el 249/2007 específico de la actividad minera, así lo expresan:

*“La norma principal es la 19.587 que es la de higiene y seguridad en el trabajo esa es la madre digamos ... tiene muchas cosas, tiene un decreto reglamentario con muchísimas cosas*

*El decreto 315, se llama reglamentario 351, eso es para todo tipo de actividad, no es solamente para la minería...*

*Lo que pasa que después hay actividades específicas en donde se han hecho decretos, este decreto 351 contiene digamos los riesgos generales para todas las actividades pero después hay actividades como la minería, pero antes de la minera empezó la construcción ...*

*La construcción tiene un decreto específico, los trabajadores de la televisión esta por cable también tienen un decreto específico y la minería tiene un decreto específico... el decreto 249/2007 es de higiene y seguridad para la actividad minera... es muy chiquito, este es grande el 351 si, este es muy chiquito porque habla solamente de los riesgos específicos de la actividad minera.” (Gerente de Higiene y Seguridad)*

En todas las entrevistas se evidencia la aplicación de las normas vigentes y esto lo expresan tanto los niveles gerenciales como los trabajadores rasos. Se identificaron acciones en el marco de la Ley 29.587 que asegura el cumplimiento de la misma, estos serían los principios establecidos en el Artículo N° 4:

La higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto:

- a) proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores
- b) prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

c) estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de los accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral.

Y esto se evidencia en el relato de los entrevistados principalmente aquellos que deben controlar :

*“Principalmente la seguridad, hacemos mucho hincapié en la seguridad y tenemos en cuenta que es un, son lugares por ahí un poco extremados. Veladero es un lugar que en el invierno tenemos hasta 30 grados bajo cero. Con el tema del clima cuando hay nieve por ahí las subidas, las bajadas, se frenan, se demoran. Y bueno, nosotros siempre tratamos de estar acompañando todo lo que es cuestión de seguridad en la subida y bajada de los compañeros. Más allá de que la empresa tiene su sistema de seguridad ¿no es cierto? Lleva su control con el clima, ahora se puede prever una tormenta, si se puede bajar, si se puede subir, el traslado del personal. Hacemos mucho hincapié en eso y nos basamos mucho en el decreto de Higiene y Seguridad, con el tema de seguridad laboral ¿no?, dentro del ámbito laboral. Esas son las cuestiones que más por ahí nosotros estamos pendientes. De que la gente cuando esté en el lugar de descanso tenga las condiciones óptimas necesarias en el lugar de descanso, que tengan los lugares de recreación en condiciones. Tratamos de que los 14 días que estén más allá de las 12 horas de trabajo, las 12 horas también de descanso y recreación sean las óptimas” (Secretario Gremial)*

En el manual de “Salud y Seguridad en trabajos de minería” de la UOCRA, establecen que la prevención de riesgos del trabajo es la anticipación a los riesgos anticipados y así evitar incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo.

La Organización Mundial de la Salud OMS ha definido tres niveles de prevención de riesgos del trabajo:

1. Prevención Primaria: es aquella mediante la cual se eliminan todos los riesgos del trabajo.
2. Prevención Secundaria: se realiza mediante el diagnóstico temprano de las exposiciones que pueden producir alteraciones a la salud.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

### 3. Prevención Terciaria: su objeto es limitar la incapacidad a través de la rehabilitación

Los protocolos de actuación establecen que si se llega a la tercera instancia es que se ha fracasado en las etapas anteriores. Por lo tanto, el proceso preventivo debe ser un proceso continuó, ya que las condiciones de trabajo y los riesgos en las explotaciones mineras sufren permanente variaciones: condiciones geológicas inestables, modificaciones de los estratos, variaciones climáticas, cambios de condiciones de trabajo, incorporación de trabajadores sensibles a determinados riesgos y otros. (Díaz; 2009:18)

Por ello las capacitaciones en riesgos en seguridad a los trabajador son obligatorias en el proceso de formación para ingresar a la mina, como lo establece el Art. 10 inc: d, de la Ley 19.587 “colaborar en la organización de programas de formación y educación en materia de higiene y seguridad y asistir a los cursos que se dictaren durante las horas de labor” esto se identifica en las diferentes áreas de los proyectos mineros de nuestra provincia donde se dictan capacitaciones diarias y continuas, por los medico y encargados de higiene y seguridad en las minas.

*“Fuera de los cursos específicos, hay uno que es famoso, que es el curso de liderazgo. Después, todos los días antes de salir a trabajar, tenés una reunión rápida básicamente de seguridad. Te dan un pantallazo de cómo ha quedado la mina con respecto al día anterior, te dicen donde están los equipos, si hubo un accidente o emergencia por tal camión, te dicen algún comentario sobre seguridad para tener en cuenta, todo eso.” (Operador de camión).*

*“Capacitamos a todos los empleados de la empresa, los dos turnos, porque nosotros tenemos que pasar ciertas auditorias que te piden ciertas capacitaciones, en los riesgos fatales es obligatorios en los que tenés que mostrar las que te piden ellos y los registros en Excel y tienen que ser el 100% de las capacitaciones que tienen que ser”. (Capacitadora del área de higiene y seguridad).*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

La Entrega de elementos de protección y seguridad a fin de proteger la vida, preservar y mantener la integridad de los trabajadores se cumple y se pone en evidencia el reconocimiento de los riesgos Psicosociales que padece el trabajador minero, cuando dicen: *“Afecta muchísimo pero nos dan todas la herramientas el frío y el polvo es lo más agresivo y si no utilizas la herramientas te sancionan”* (Operadora multifunción).

*“ Hay otros elementos de protección especial que son específicos para la gente de la fundición, ellos trabajan cerca de metales calientes a muy alta temperatura y horno entonces llevan un traje aluminizado con una capucha, con un visor especial para poder mirar esos lugares que emiten radiaciones infrarroja....*

*O guantes especiales también, todo relacionado con las radiaciones y altas temperaturas, pero eso son elementos de protección específicos para cada tipo de trabar...*

*Bueno lentes claros o lentes oscuros porque en mina subterránea hay que entrar con lentes claros, no se puede trabajar con lentes oscuros igual que en las áreas de trabajo cerrada como talleres y eso hay que tener los lentes claros para tener buena visibilidad, y afuera son los lentes oscuros con protección ultravioleta para evitar el tema de la radiación ultravioleta del sol de la gente que está trabajando. Y después bueno específicos de acuerdo a ciertas tareas por ejemplo puede ser gente que va a hacer tareas de trabajo en altura ahí requiere un arnés de protección con un salva caídas que es para amarrarse”* (Gerente de Higiene y Seguridad)

*“En cuestiones de higiene y seguridad este, han puesto, se ha puesto la vara más alta en lo que es cuestiones de seguridad. Creo que más allá, Argentina es muy particular porque tiene una legislación, tiene un decreto de Higiene y Seguridad que lo tiene solamente Argentina, en comparación con Latinoamérica creo que hemos puesto los estándares muy altos en seguridad y bueno nosotros tratar de desde nuestra organización controlar que esos estándares se cumplan”*(Secretario Gremial)

*“Entonces todas las personas reciben capacitación de procedimiento de trabajo seguro pero además han participado en la elaboración del procedimiento por lo tanto conocen los peligros, conocen los riesgos y conocen las medidas de protección...*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

*Y bueno además que bueno cuando el PAC que sería el programa de capacitación anual, todas estas medidas de control están incluidas ahí, ¿ y qué hacemos nosotros con eso? Sabemos cuáles son las tareas o actividades que realizan cada puesto de trabajo o cada persona que pueda afectar la seguridad y su salud entonces para cada uno de esos hay un procedimiento y cada procedimiento requiere que sea entendido para que sea entendido le tiene que dar capacitación, entonces entra dentro de lo que es un programa anual de capacitación que eso se elabora en conjunto entre el área, jefe de planta por ejemplo él tiene todos sus procedimientos, sabe que personal está expuesto a cada uno de esos o hace cada uno de esos procedimientos entonces el lleva una matriz con el nombre de la posición o el puesto, con el tipo de tarea que realiza y con la capacitación que tiene que hacerla cada persona de acuerdo al riesgo que exista” (Gerente de Higiene y Seguridad)*

En cuanto a la existencia de Protocolo de Seguridad según lo establecido por la ley la empresa posee protocolos a cumplir:

*“La empresa tiene un protocolo que se llama El Accidente, El riesgo laboral del mes. Hay 12 accidentes laborales comunes que lo toman en base a todas las minas de Barrick en el mundo, y un accidente fatal que. Un accidente es energía acumulada, por ejemplo, reventar un neumático, una manguera que lleva alta presión de refrigerantes... Otro accidente fatal es la caída de un rayo. En la mina cuando hay tormentas eléctricas cercanas, no pueden circular operarios caminando, y los operarios deben subir las ventanas del camión. Si hay código amarillo, la mina si se para” (Operador de camión).*

Se lleva un registro del Conocimiento de los riesgos por parte de los empleados: *“en Gualcamayo tenés el PAC que es una libretita donde vos pones qué es el trabajo y los riesgos que puedes hacer, qué te podría pasar y qué hacer para que no te pase”.* (Técnica del área de higiene y seguridad).

*“Tienen protocolos de seguridad en la empresa realmente grandes. Y si el operador informa algún problema que vió, te paran la mina hasta que solución el problema.*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

*Son minuciosos con el tema de la seguridad, por si te pasa algo. Y también el tema ambiental. Ellos siempre según el protocolo te indican: si hay algún derrame de un camión de un tanque, lo tenemos que avisar. Pero la verdad es que la mayoría de los camioneros no informan todo. No te digo derrames grandes, pero todos pierden un poco y bueno... Hay un como protocolo pero bueno... Igual si hay derrame grande, se dispara la emergencia medioambiental, y viene todo medio ambiente”(Operador de maquinarias).*

Por otro lado, existen también Incentivo económico para la reducción de accidentes ambientales, a fin de “premiar” el cumplimiento de la ley :

*“Bono de medio ambiente? Y no es de medio ambiente sino que ellos tienen un bono para las áreas que menos incidentes ha tenido, a lo mejor Medio Ambiente será si no han tenido más los incidentes ambientales más de los que ellos se proponen, pero no creo que hayan recibido el año pasado. Porque accidentes ambientales o derrames tenés que tener no más de dos reportables. Reportables significa que son más de 500 litros e intervienen otras entidades fuera de Veladero, si bien las otras se denuncian están dentro, las mayores de 500 litros afuera como Policía Minera, etc. Y han llegado 2 pero han tenido 490 y 480 litros. Se hace el mismo trámite” (Técnica del área de higiene y seguridad).*

En cuanto a las enfermedades en el puesto de trabajo los entrevistados no manifestaron enfermedades derivadas de su trabajo y los profesionales en Higiene y Seguridad tampoco y aclaraban que por las características del mineral que se extraen no existen enfermedades derivadas:

Enfermedades musculares

*“No no hemos tenido todavía enfermedades profesionales registradas, hemos tenido algunas dolencias en donde por ejemplo hubo una persona que ha dicho que tenía problemas de oído y se ha presentado en la ART, se ha hecho la auto denuncia ha dicho que ha sido por problemas del trabajo acá, se ha hecho una investigación y*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

*no ha sido por problemas de acá entonces la ART lo ha rechazado. Todavía no tenemos registrada pero digamos nosotros si lo que estamos viendo es que con esto que te hablaba yo del manejo de equipo, el tema de las vibraciones es un tema a tener muy presente y últimamente se han puesto dentro de la ley ee también como enfermedad profesional aquellas relacionadas con el tema de la espalda producto de vibraciones” (Gerente de Higiene y Seguridad)*

#### Enfermedades respiratorias

*“Tenemos algunos casos en donde ha sido necesario ir y verificar el puesto de trabajo y verificar las condiciones del operador pero todavía no hemos tenido y esperamos no tenerla pero no hemos tenido casos de silicosis tampoco ni hipoacusia que estén relacionadas con nuestra actividad.”*

*Pero en mina subterránea tenemos otros factores de riesgo que son aquellos que testan relacionados con trabajar en lugares confinados, lugares oscuros digamos este y ambientes donde se requiere ventilación asistida, entonces yo diría que la afectación a la salud de los trabajadores por la parte de los equipos de superficie sería en relación nada más con operar equipos pesados, un tema de polvo también a la exposición al polvo que puede o no ser más peligroso de acuerdo a las características del mineral, nuestro caso en Gualcamayo es que no tenemos sílice entonces...” (Gerente de Higiene y Seguridad)*

#### Enfermedades psicosociales

Solo uno de los entrevistados mencionó a las enfermedades psíquicas asociadas a las condiciones de trabajo, siendo algo que se pone en evidencia pero que no hay legislación que la prevenga.

*“Acá es diferente o sea nuestras condiciones son mucho más favorables, no son minas tan profundas. Pero de la parte psicosocial diría yo algo que nos impacta a toda la minería es el trabajo en turno digamos y el estar alejado de nuestra familia esas cosas, digamos, eso*



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

*sí es algo que creo que a todas aquellas actividades donde uno tenga que estar lejos de casa y ausentarse por varios días, depende el turno que uno haga, eso afecta también la parte psíquica de los trabajadores sobre todo cuando hay cumpleaños, eventos, actos de los chicos o fin de año, las fiestas uno siempre está pensando... esta con la cabeza en otro lado digamos y eso...” (Gerente de Higiene y Seguridad)*

Por lo tanto, podemos concluir, que si bien, hay en Argentina regulación sobre los riesgos físicos del trabajador existe un vacío legal sobre los riesgos psicosociales, según lo determinado en las entrevistas se cumple con la ley, siendo esta obsoleta al conocimiento de enfermedades psíquicas comprobadas por diferentes investigaciones.

A nivel mundial hay distintos convenios que regulan los riesgos físicos que se celebran en la década del 90 argentina no se adhiere, recién en el 2007 se redacta el decreto específico para temas mineros en cuanto a la prevención de riesgos en el trabajo el cual sigue vigente en el ámbito local como instrumentos legales que estipula acciones para avanzaren la humanización del trabajo. (Ruiz Díaz; 2009:pp18)

## **CONCLUSIONES**

La escasez de recursos y el desconocimiento por parte de empresarios locales principalmente, coloca a los trabajadores de estas empresas en desventaja respecto a los trabajadores de las empresas madre. La heterogeneidad en las condiciones de trabajo de entre trabajadores dependientes de las distintas fracciones de capital intervinientes en la actividad, dan forma a un escenario con distintos matices en cuanto a la aplicación de medidas de seguridad laboral. En general las condiciones van a estar direccionadas por el capital transnacional que teje relaciones de poder con trabajadores propios y de empresas contratistas en las que impone criterios de calidad, pero también descarga sobre ellos la flexibilización.



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Aunque se ha avanzado notablemente en materia de higiene y seguridad en los trabajos mineros en nuestro país, todavía queda mucho trabajo por realizar, en particular en la regulación de los riesgos psicosociales

Por otro lado la legislación se cumple para la minería en gran escala, pero en lo que se denomina: pequeña minería y en las canteras, no es tan controlada y es ahí donde por lo general la tasa de accidentes es seis a siete veces más elevada que en las grandes explotaciones.(OIT – Informe sobre trabajo minero)

Por consiguiente es de destacar que ante un estado con una matriz económica fuertemente capitalista, que establece las bases legales en la misma década para la promoción de capital extranjero del sector minero (ley de inversiones mineras) no tiene en cuenta la adhesión a otros convenios para quien produce el excedente para ese capital minero que es propiamente el trabajador, quedando relegado al amparo de legislación desactualizada y que le otorga una protección muy parcial. Esto nos permite profundizar en el papel de las políticas públicas y la conflictividad del Estado desde la perspectiva de las estrategias de los actores, su capacidad de adaptación al territorio y a las reglas establecidas por el nivel local, las relaciones de poder que se estructuran, y el papel que juegan las organizaciones sociales (sindicatos, federaciones, etc.). Pensar al Estado como el producto de una relación de fuerzas, donde una de ellas tiende a imponerse, creando así la hegemonía de un grupo social sobre una serie de grupos subordinados.

Frente a los criterios de seguridad e higiene impuestos y extendidos por la empresa, y que se encuadran en los enfoques tradicionales, podemos encontrar otros enfoques que consideran a los trabajadores en un contexto más amplio en relación con la organización del trabajo y reclaman un estudio multidisciplinario.

## **Bibliografía**



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Convenio N°176 de la OIT, 1995, Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/srt>

Decreto N°351/79, 1979, Bs. “Higiene y seguridad en el trabajo”, Bs. As. 05/02/79.

Decreto N°249/2007, Higiene y Seguridad para la Actividad Minera”, Bs. As, 20/03/2007

Ley N° 19.587 “Ley Nacional de Higiene y seguridad en el trabajo”, Bs. As. 21/4/72

Diaz, Marcelo Raúl (2009), Salud y seguridad en trabajos minero. Editorial Aulas andamio  
Fundación UOCRA. Argentina.

Ministerio De Minería (25/09/2017) “Proyecto Veladero: Principales proyectos mineros  
metalíferos. Recuperado de

[https://contenido.sanjuan.gob.ar/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=4478:proyecto-veladero&Itemid=320](https://contenido.sanjuan.gob.ar/index.php?option=com_k2&view=item&id=4478:proyecto-veladero&Itemid=320)

Ministerio De Minería (25/09/2017) “Proyecto Gualcamayo: Principales proyectos mineros  
metalíferos. Recuperado de

[https://contenido.sanjuan.gob.ar/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=4479:proyecto-gualcamayo&Itemid=320](https://contenido.sanjuan.gob.ar/index.php?option=com_k2&view=item&id=4479:proyecto-gualcamayo&Itemid=320)

Moscheni, Margarita (2019) “La minería y el desarrollo insostenible. El estudio de caso en  
San Juan, Argentina” en Revista Problemas del Desarrollo 196(50), p.113-138. UNAM,  
México

Neffa, Julio Cesar (2002) ¿Qué son las condiciones y medio de ambiente de trabajo?  
Propuesta de una perspectiva. Área de Estudio e Investigación en Ciencias Sociales del  
Trabajo (SECYT) Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CONICET). CREDAL -  
Unidad Asociada N° 11 al Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS).  
EDITORIAL HVMANITAS



ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESPECIALISTAS EN ESTUDIOS DEL TRABAJO

**CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIOS DEL TRABAJO**

**LOS TRABAJADORES Y LAS TRABAJADORAS EN EL ESCENARIO ACTUAL.  
Condiciones estructurales y alternativas frente a la crisis**

BUENOS AIRES, 7, 8 Y 9 DE AGOSTO DE 2019

Neffa, Julio César (2015) Los riesgos psicosociales en el trabajo: contribución a su estudio / Julio. César Neffa. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Estudios e Investigaciones Laborales - CEIL-CONICET; Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Ciencias Económicas; La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Económicas; Moreno: Universidad Nacional de Moreno. Departamento de Economía y Administración; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad, Metropolitana para la Educación y el Trabajo. Centro de Innovación para los Trabajadores.

Pérez, Elizabeth (07/03/2018) “Gualcamayo: en plan de cierre, echa gente pero busca inversor para seguir” DIARIO DE CUYO. Recuperado de <https://www.diariodecuyo.com.ar/economia/Gualcamayo-en-plan-de-cierre-echa-gente-pero-busca-inversor-para-seguir-20180306-0098.html>

Periódico El Inversor Energético y Minero. (s/f) “Los sueldos mineros duplican todos los del sector privado” Recuperado de <http://www.elinversorenergetico.com/los-sueldos-mineros-duplican-los-de-todo-el-sector-privado/>

UOCRA. Normas Argentinas de Salud y seguridad relacionadas con las actividades específicas de la industria de la Construcción. Tomo I.

Rodríguez, Anibal (2009). Los convenios de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo: Una oportunidad para mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo. Editorial Centro Internacional de Medición de la OIT, Italia